



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PRIVADA	N° 33	EJERCICIO: 2022
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN		
EXPEDIENTE N°: 4065-0212/2022.		
OBJETO: "SERVICIO PARA LA FABRICACION DEL PUENTE PEATONAL DEL LAGO DEL PARQUE GRAL. SAN MARTIN"		
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00.- (Pesos CERO CON 00/100.-).		
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISICION: \$9.200.000,00.- (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-).		

RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	Hasta el día Martes 03 de Enero de 2023 de 8:00 a 12:00 horas.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	Hasta el día Martes 03 de Enero de 2023 de 8:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	Hasta el día Miércoles 04 de Enero de 2023 a las 8:30 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB° – LINCOLN.	El día Miércoles 04 de Enero de 2023 a las 9:00 horas.

ARTICULO 1°.- OBJETO: Llámese a LICITACION PRIVADA N° 33/2022 para la "SERVICIO PARA LA FABRICACION DEL PUENTE PEATONAL DEL LAGO DEL PARQUE GRAL. SAN MARTIN" que se detallan en el ANEXO VI – ESPECIFICACIONES TECNICAS y PLANOS, que forma parte integrante del presente pliego.

ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

2.1.- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I "Planilla de Cotización"** forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos **se tomarán como válidos los unitarios.**

El MUNICIPIO **no reconocerá ningún adicional o gasto** por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley Nº 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en **PESOS con IVA incluido**. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del **ANEXO II**, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida).

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

2

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. **TRANSCURRIDA DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁ PROPUESTA ALGUNA.**

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado, asueto administrativo o de acuerdo a lo indicado en el Art. N°6 inciso 6.7, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail compras@lincoln.gob.ar.

6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) HORAS como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.

6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.

6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.

6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS: El costo de los Pliegos estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$ 00,00).

Lic. Mariano H. Fernández

Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

3

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una ANTELACIÓN MÍNIMA de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en PRECIO UNITARIO Y TOTAL y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el Precio Unitario para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

ARTÍCULO 10°.- DOMICILIO: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El ANEXO I – Planilla de Cotización de este Pliego y el Pedido de Cotización.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.
- d) La Ficha de Proveedor emitida por sistema RAFAM.
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) La Garantía de Oferta según lo expresado en el **Artículo 13**.
- h) Listado de personal afectado a la obra.
- i) Póliza de ART con cláusula de no repetición a la Municipalidad de Lincoln.-
- j) Seguros del personal afectado a la obra.
- k) Documentación de capacidad técnica financiera (**Ver Artículo 35 - CAPACIDAD DE LOS OFERENTES**)
- l) Antecedentes de obras de similares características.-
- m) Certificado de visita de obra establecida según **Artículo 12.-**

ARTÍCULO 12°.- VISITA DE OBRA:

La visita de obra se realizará el día Jueves 29 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. y deberá coordinarse con la Arq. Pablo Zubillaga, Teléfono (221) 5016390.

La misma no es excluyente.

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir la GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será como mínimo el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del ESTIMADO OFICIAL dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- 1) DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

4

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- 3) PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello. Se podrá constituir como Garantía de Oferta y es la **UNICA** que tiene validez como **GARANTIA DE CONTRATO**.
- 4) PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
 - 4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:
 - 4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
 - 4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
 - 4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
 - 4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
 - 4.6.- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
 - 4.7.- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
 - 4.8.- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
 - 4.9.- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el periodo de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA: Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA

DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA: Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

5

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, si la misma fuera insuficiente o no se lo hiciera en la forma debida según lo estipulado en el **Art. N°13**.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

ARTÍCULO 17°.- VISTA DEL EXPEDIENTE: Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°.- ADJUDICACION: La adjudicación se realizará por renglón según el **ANEXO I**, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS: En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

6

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

ARTÍCULO 22°.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.
- e) Por correo electrónico, a la casilla declarada.-

ARTÍCULO 23°.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La obra deberá realizarse en el Parque Gral. San Martín de la localidad de Lincoln en el plazo de **45 días (cuarenta y cinco) días corridos** a partir de la emisión de la orden de compra. Se deberá convenir con la Arq. Pablo Zubillaga, teléfono N° (221) 5016390, día, hora y lugar en que será prestado el servicio de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el presente Pliego.

El incumplimiento en el plazo de obra, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 29 - PENALIDADES.

ARTICULO 24°: SISTEMA DE CONTRATACION:

El contrato será por ajuste alzado, mes base de oferta de la presente licitación. No se contemplará Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 25°.- CONTRATO - NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, se procede a la firma del contrato o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente entre el Municipio y el Oferente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

El adjudicatario, junto a la firma del contrato, deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al **CINCO (5%) por ciento** del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el **Art. N° 13 punto 1, 2 o 3**.

El contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Si el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTICULO 26°: - GARANTIA DE ANTICIPO:

El contratista al momento de la firma del acta de inicio de obra deberá acompañar la garantía de anticipo por un monto del **VEINTE (20%) por ciento** del monto total adjudicado, que se podrá constituir en alguna de las formas previstas por el **Art. N° 13 punto 1, 2 o 3**.

La garantía de anticipo será devuelta al momento de la firma del acta de recepción provisoria de la obra.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al momento de la firma del acta de recepción definitiva.

ARTÍCULO 27°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 23° (PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO).

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 29.

ARTÍCULO 28°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

ARTÍCULO 29°.- PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
- e) Por desperfecto técnico de los equipos, se establecen **dos (2) tipos de faltas: las faltas leves**, entendiéndose por tales, las que no dejan el equipo fuera de servicio, las que deberán ser reparadas dentro de las 48 Hs. de efectuado el reclamo y **las faltas graves**, que dejan el equipo fuera de servicio y deben ser reparadas dentro del plazo de 24 Hs. de la solicitud de reparación. Ante la eventualidad de producirse dos (2) faltas graves en el transcurso de un (1) mes, no se abonará el canon mensual.-

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ARTÍCULO 30°.- OMISIONES: Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 31°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

ARTÍCULO 32°.- CERTIFICACIONES DE AVANCE DE OBRA:

Lic. Mariano H. Fernández

Jefe de Compras

Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

8

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Las certificaciones serán emitidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y deberán llevar la firma del secretario.

ARTÍCULO 33°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas con el correspondiente certificado de avance de obra. El plazo de pago no será inferior a los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

ARTICLUO 34.- RETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso licitatorio, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto Nacional N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias, al que se encuentra adherido el Municipio por decreto N° 4771/2022. A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.

ARTÍCULO 35°.- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán presentar cualquiera de estos requisitos:

- a) El Certificado de Capacidad Técnica y saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- c) En caso de no incluir el certificado anteriormente mencionados, deberá presentar la siguiente documentación:
 - 1) Presentación de los balances de los tres (3) últimos ejercicios, correspondientes a períodos de doce (12) meses, debidamente autenticados. En el caso de que el último balance presentado tenga una antigüedad superior a los doce (12) meses deberá presentarse un balance especial, cuya fecha de cierre podrá ser de hasta dos meses anterior a la fecha de apertura.
 - 2) Calificación bancaria (la entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc.)
- d) En caso de no cerrar balances contables, presentar:
 1. Estado de Situación Patrimonial certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
 2. Declaración jurada anual del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos tres años; y papeles de trabajos emitidos por el aplicativo exigido por la AFIP;
 3. Declaración jurada anual de Ingresos Brutos de los últimos tres años;
 4. F-931 y sus pagos de los último tres meses exigibles;
 5. Certificación de deuda, referencia bancaria y calificación vigente expedida por cada uno de los bancos con los que opere.

En los supuestos c y d, los oferentes deberán presentar además documentación probatoria de experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años.

Artículo 36°.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 37°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) Régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública según Decreto Nacional N 691/2016.-
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

10

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACION PRIVADA N° 33/2022

El que suscribe.....Documento.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....
Teléfono.....Fax.....E-MAIL..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	1	COD 3.4.9.0.06201.9999 – MANO DE OBRA- Fabricación de superestructura metálica con forma de arco que constituye el puente peatonal con materiales incluidos - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
Total de la oferta (IVA incluido)				

SON PESOS.....
.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI NO Página _____

En caso de tratarse de una oferta alternativa, indicarlo aquí con una cruz:.....

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

Lic. Mariano H. Fernandez
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:.....
 DENOMINACIÓN:.....
 DOMICILIO.....N°.....
 PISO.....DEPTO.....TEL.....
 LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....
 PROVINCIA.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO MUNICIPAL POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADAS A CONTINUACION:

- A) LOS QUEBRADOS O CONCURSADOS, MIENTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIENTE DE SOLUCIÓN.
 - B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDICIAL.
 - C) LAS EMPRESAS QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.
 - D) LOS QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDOS O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.
 - F) QUIENES TENGAN DEUDAS IMPOSITIVAS CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE HUBIERAN SIDO OBJETO DE PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EN VIGENCIA A LA FECHA DEL PRESENTE LLAMADO, O SALVO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES.
 - G) LOS QUE REVISTIEREN EL CARÁCTER DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE RELACIÓN DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.
 - H) LOS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (RDAM) DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- SI EL OFERENTE SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INHABILIDADES INDICADAS.

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

Lic. Mariano H. Fernández
 Jefe de Compras

FIRMA JEFE DE COMPRAS

 FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA		
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.		
Firma:		
Aclaración:		
Tipo y N° de documento:		
Carácter:		
Lugar y fecha (de presentación de oferta):		

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....


Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

14

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL				
Razón social, Denominación o nombre completo:				
C.U.I.T.:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo:		N°	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)				
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
FIRMA Y ACLARACION:				
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				

- (1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



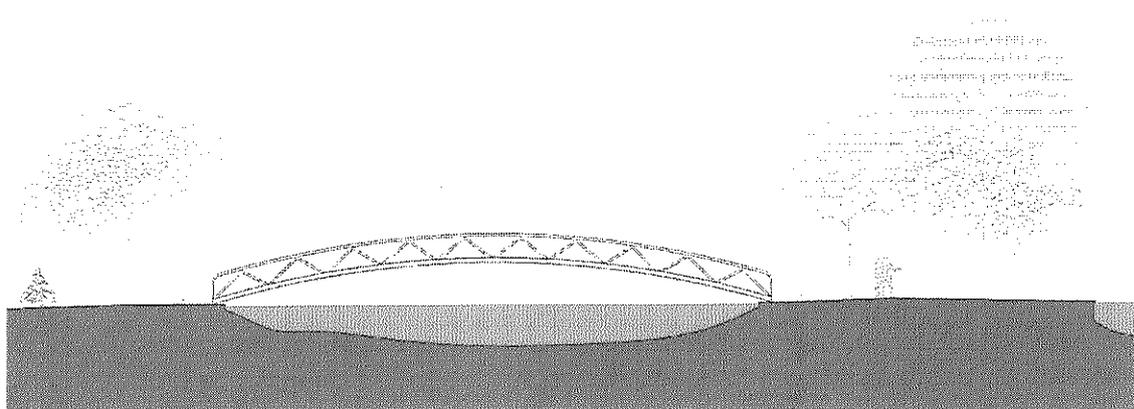
Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Parque Municipal Gral. San Martín de la ciudad de Lincoln, se ubica sobre uno de los accesos principales a la localidad. Como parte de la iniciativa de la Subsecretaría de Turismo de Lincoln se planteó como objetivo poner en valor dicho parque, tanto en sus potenciales ambientales y paisajísticos como turísticos.

Dentro del complejo unos de los elementos naturales que enaltecen el lugar es el lago. Dicho está de paso, contaremos que este lago no tenía la valoración correspondiente, desde hace muchos años se encuentra en desuso. Su vegetación, su flora y fauna no se fortalecían ni visibilizaban, los espacios circundantes no concordaban con ellos.



Corte con vista desde lago

Entonces, el proyecto de re funcionalización del lago consta con la construcción de un puente cuya intención es unir orilla e isla existente. Además reúne una condición específica y sobresaliente, será construido con forma de arco, por un lado, porque permite circular por debajo con botes recreativos, de paseos y, por el otro, creemos que al tener esta forma la experiencia de circular como peatón nos aproxima a los ejes que nos planteamos desde un principio: participación, paisaje y ociosidad.

Los espacios verdes se integran y el espacio público "nos invita" a una atmosfera más destacable y bella.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

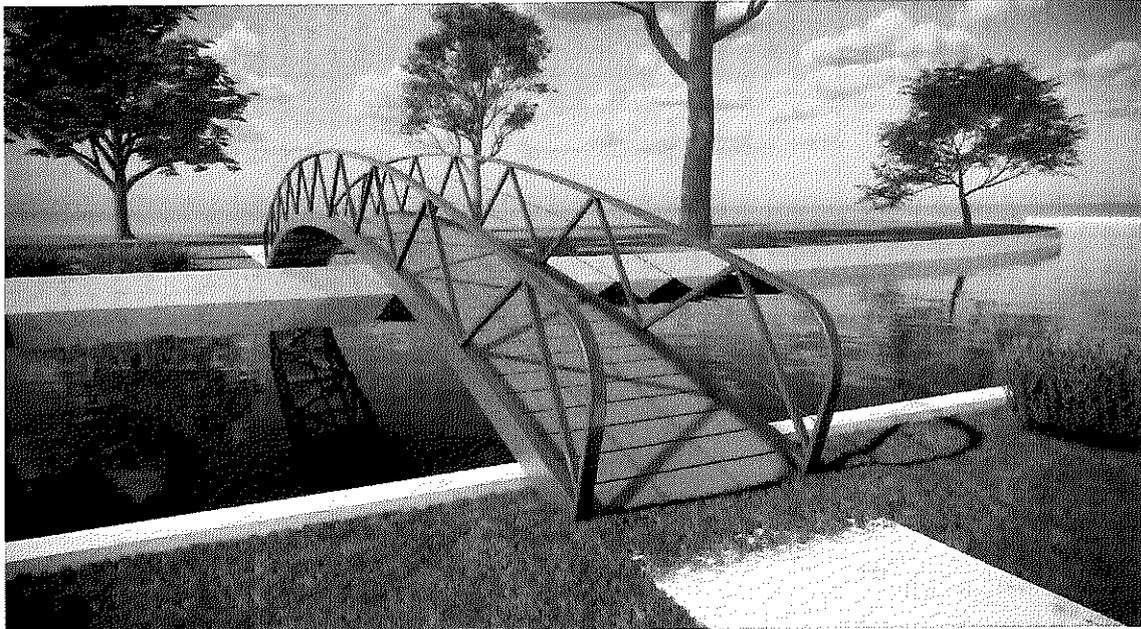
FIRMA JEFE DE COMPRAS

16

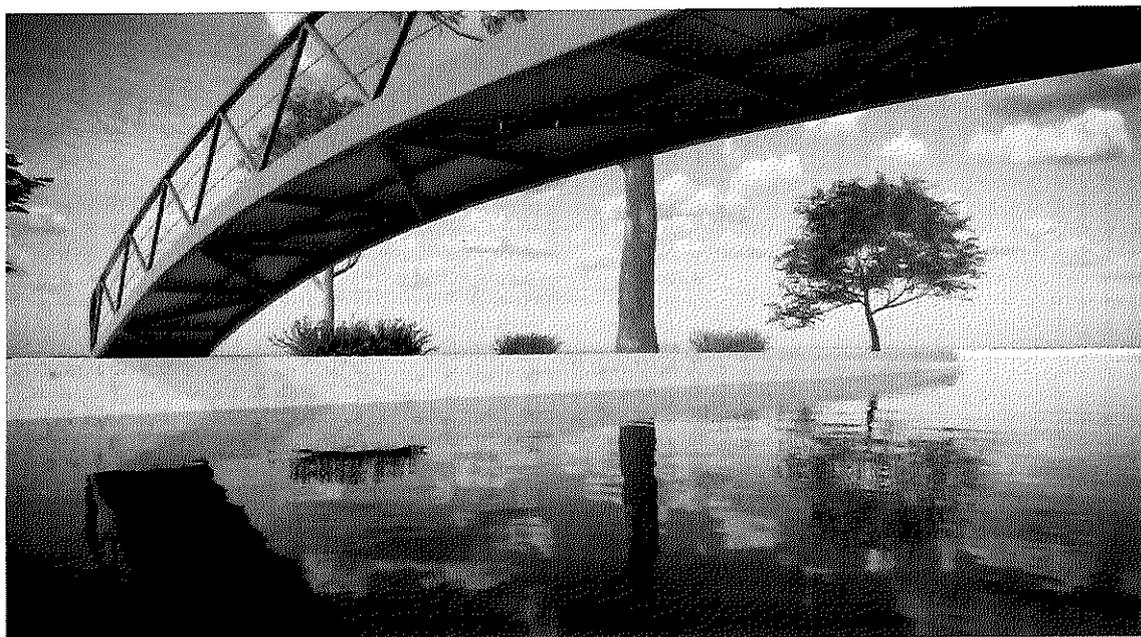
FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Perspectiva vista desde orilla hacia isla de lago



Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Perspectiva desde abajo del puente

GENERALIDADES

Para la cotización y ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta todos los documentos que conforman el presente Pliego.

El oferente deberá visitar la zona de obra y verificar los documentos que integran el Pliego. En el caso de detectar algún tipo de observación, el oferente deberá realizar la consulta, dentro de los plazos estipulados en pliego.

Como la obra se ejecutará en funcionamiento de parque, se deberán extremar las medidas de seguridad, independizando las zonas de obra y acopio de materiales si fuese necesario.

Se deberá proceder a la limpieza periódica y final, entregando la estructura, en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.

La contratista deberá ejecutar y/o proveer cualquier trabajo, material o dispositivos accesorios o complementarios que sean requeridos para el completo y correcto funcionamiento de los rubros y la buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego y que sea imprescindible para garantizar la funcionalidad de la obra.

ALCANCE DE LA CONTRATACION

- Provisión de los materiales necesarios para la fabricación de la estructura metálica.
- Fabricación de la estructura metálica.
- Pintado de la estructura metálica.
- Provisión de los bulones (si fuese necesario) de anclaje de la estructura metálica a las fundaciones.
- Provisión de los bulones (si fuese necesario) de montaje tuercas y arandelas de la estructura metálica.
- Provisión de los materiales necesarios para la fabricación de la baranda metálica.
- Fabricación de la baranda metálica.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- Pintado de la baranda metálica
- Provisión de plantillas metálicas.
- Provisión del transporte para la totalidad de la estructura metálica y demás elementos que componen la provisión, desde la planta del Fabricante hasta el pie de obra.
- Dirección de montaje de la estructura metálica, las barandas y el piso del puente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Estos trabajos comprenden todos aquellos a realizar a partir de la orden de inicio de obra, todos los relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares.

Todos los materiales a utilizarse en las tareas mencionadas, responderán a las especificaciones técnicas consecuentes a normas detalladas posteriormente.

1- ESTRUCTURA RETICULADA

1. 1) DISEÑO

La estructura reticulada estará conformada por perfiles de acero. Tendrá forma de arco con una longitud de 23 metros y el punto más alto del arco con la superficie del agua (gálibo) será de 1.70 permitiendo de ese modo el paso de botes por debajo.

1. 2) MATERIALIDAD

Dicha estructura estará compuesta de perfiles rectangulares que conformarán tanto los cordones inferiores como superiores, diagonales y montantes y a su vez la estructura contará con varillas laterales que cumplirán la función de barandas para la seguridad de los peatones.

Los materiales a utilizar serán: **(ver plano de estructura)**

Cordón inferior: Perfil 100 x 250 x 4.75 mm
Cordón superior: Perfil 100 x 50 x 4.75 mm
Diagonales: Perfil cuadrado de 50 x 50 x 2.5 mm
Montantes: Perfil cuadrado de 50 x 50 x 2.5 mm
Perfil Central: Perfil cuadrado de 50 x 50 x 2.5 mm
Angulo: 2 x 3/8"

Lic. Mariano H. Fernandez
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Chapa con inserto: 250 x 250 x 3/4"
Varilla para baranda: caño redondo liso de 16 mm

1. 3) NORMAS Y REGLAMENTOS

Las normas y reglamentos utilizados para el presente trabajo son: CIRSOC 101-2005 - Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño y CIRSOC 301-2005 - Estructuras de Estructuras de Acero.

Calidad de materiales utilizados son: ADN 420 y Perfiles F-24.

El diseño tendrá que respetar los criterios y restricciones indicadas en la documentación provista: – TÍPICO DE SOLDADURAS Y EMPALMES DE PERFILES LAMINADOS (**Ver plano de soldaduras**).

1. 4) PROCEDIMIENTOS

El procedimiento de fabricación de las estructuras debe ser informado tanto los procedimientos de agujereado como de soldadura; debiendo contar con el certificado de soldadores calificados.

Los electrodos cumplimentarán la norma AWS y serán los adecuados al tipo de soldadura y condiciones de servicio requeridas.

Las uniones soldadas cumplirán con los requerimientos del AWS D1.1
(Ver plano de soldaduras)

Esta estructura una vez construida será apoyada sobre bases de hormigón armado compuesta de cabezales con 4 pilotes

1. 5) CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA

El diseño tendrá que respetar los siguientes criterios y restricciones:

- Se respetarán las dimensiones mandantes de los datos certificados para diseño y la resistencia de suelo indicada.
- Se considerará que la precisión máxima que se puede alcanzar en el replanteo de los bulones de anclaje (si fuese necesario) es de + 1 mm / -1 mm.
- El sistema de nivelación para la estructura debe incluir tuerca o media tuerca de nivelación por debajo de la placa de anclaje.
- La longitud de todos los bulones de montaje y anclaje (si fuese necesario), deben tener un desarrollo de rosca que permita, luego de atravesar todo el paquete de chapas, perfiles, arandelas y tuercas, dejar libre al menos tres filetes.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

20

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Todos los elementos a montar en la obra se unirán entre sí por medio de bulones. Si se realizaran diseños de elementos que se deban soldar entre si durante las operaciones de montaje se deberá acordar el procedimiento con la dirección de obra.
- Todas las piezas provistas por el Fabricante, tendrán la denominación de su posición coincidente con la indicada en los planos de montaje en un lugar fácilmente visible, en forma legible y sin separarse de la pieza mientras duren las operaciones de montaje.

2. PINTURA

2. 1) OBJETOS

Esta Especificación Técnica indica los requisitos generales para el pintado de estructuras, equipos e instalaciones en general.

2. 2) ALCANCE

Aplica a cañerías, accesorios, soportes de cañerías, estructuras metálicas, maquinaria y otras instalaciones y/o componentes a realizar en taller o reparaciones en planta.

No incluye revestimientos especiales de equipos o instalaciones, recubrimientos internos y particulares de cañerías.

El pintado incluye la preparación de la superficie, selección de la pintura, aplicación, retoques e inspección de lo realizado.

El uso de esmalte sintético queda limitado a casos excepcionales y solo con la aprobación o pedido del responsable del trabajo en curso.

2. 3) RESPONSABILIDAD

Es de cumplimiento obligatorio para los proveedores de bienes o servicios dónde se apliquen revestimientos de protección superficial.

2. 4) DESARROLLO

4-1) PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS

4.1.1. Procedimiento de Aplicación y Control

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

21

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Previo al inicio de las tareas el aplicador deberá presentar para aprobación al comitente un Procedimiento de Aplicación y Control, y un Plan General de Inspección.

4.1.2. Elección de Productos

Se usarán únicamente las pinturas y materiales aprobados por el comitente.

Las capas de imprimación y acabado para cualquier sistema de pintado deberán ser del mismo fabricante para asegurar compatibilidades y continuidad de la garantía. Se usarán únicamente los diluyentes que recomiende el fabricante.

Una vez elegida marca y tipo de una pintura no podrá cambiarse ni mezclarse con la de otro proveedor.

4.1.3. Envase

Estos materiales se expedirán al lugar de aplicación en recipientes originales de fábrica, en los que deben constar como mínimo:

- Nombre del fabricante.
- Dirección completa del fabricante.
- Marca o nombre del producto.
- Tipo de producto (identificación del componente A, B, C, etc).
- Color.
- Número de partida y/o lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Etiqueta de SGA (SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO).

4.1.4. Información Técnica

A los fines de dar cumplimiento a la presente especificación las hojas técnicas de los productos a utilizar deberán proveer según correspondiera, por los menos la información que se detalla a continuación.

4.1.4.1. De los Materiales de Recubrimiento y Relleno

Lic. Mariano R. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

22

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- Relación de mezcla de los componentes A y B.
- Vida útil de la mezcla, a 15°C, 20°C, 30°C, 35°C. Indicar el procedimiento de medición.
- Diluyentes recomendados compatibles con el material: identificación del producto.
- Máximo admitido del % (en volumen) de agregado de diluyente, referido al volumen de la mezcla sin diluir.

Rango de temperatura ambiente para la aplicación.

- Rango de la temperatura del sustrato para la aplicación.
- Rango de la humedad relativa ambiente para la aplicación.
- Requisitos para el sustrato (para el material que será utilizado en la primera capa del sistema).
- Periodo (mínimo y máximo) admisible para aplicar la capa siguiente a partir del momento de la finalización de la aplicación de una determinada capa, para diferentes temperaturas de la superficie que recibirá la próxima capa: 10°C, 20°C, 30°C, 35°C respectivamente.
- Tiempo de curado a temperatura ambiente (ASTM 1640), para temperaturas de la superficie de 10°C, 20°C, 30°C, 35°C:
- Al tacto duro completo (al cumplirse este periodo el componente puede entrar en servicio).
- Espesor mínimo y máximo que puede ser aplicado (capa húmeda y capa seca) por capa.
- Rendimiento teórico [l/m²], para un espesor determinado de capa seca.
- Recomendaciones específicas en relación con las condiciones de seguridad: toxicidad, manipulación y almacenamiento.
- Recomendaciones específicas para la aplicación del material, equipos y métodos de aplicación.
- Solventes de limpieza recomendados: identificación del producto.

4.1.4.2. De los Diluyentes

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

23

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- Identificación del Producto.
- Punto de inflamación, vaso abierto, medido según ASTM D1310.

4.1.4.3. De los Solventes de Limpieza

- Identificación del Producto.
- Punto de inflamación, vaso abierto, medido según ASTM D1310. - Densidad, medida según ASTM D891, método de la balanza.

4.1.5. Hojas de Seguridad

De cada producto se deberá proveer las hojas de seguridad, las que deberán tener la siguiente información como mínimo.

- Datos generales del responsable de la sustancia química.
- Datos generales de la sustancia química.
- Identificación de componentes.
- Propiedades físico-químicas.
- Riesgos de fuego o explosión.
- Datos de reactividad.
- Riesgos para la salud / Primeros Auxilios.
- Indicaciones en caso de fuga o derrame.
- Protección especial.
- Información sobre transportación.
- Información sobre ecología.
- Precauciones especiales.

4.1.6. Información Técnica Complementaria

Las hojas de datos técnicos podrán contener información sobre:

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Criterios particulares para el diseño de los componentes a ser recubiertos.

Criterios generales y particulares para la preparación de las superficies, para la preparación.

El comitente se reserva el derecho de solicitar toda información técnica complementaria que considere oportuno, sobre los productos y técnicas a aplicar.

4.1.7. Interpretación de las Instrucciones de Fabricantes

Se seguirán estrictamente las recomendaciones y especificaciones del fabricante de pintura durante la puesta en ejecución de cualquiera de los sistemas de pintado cubiertos por esta especificación.

Las instrucciones de los fabricantes y de las normas redactadas en términos de "admisibilidad", tales como "debería" o "se recomienda", deberán considerarse como imperativas.

4.1.8. Manipulación y Almacenamiento

Las pinturas no podrán ser trasvasadas en ningún momento. Los materiales deberán almacenarse en lugares protegidos de la intemperie, con buena ventilación y donde la temperatura no supere los 30 grados centígrados. Se deberán además evitar llamas o cualquier fuente de ignición en el lugar de almacenamiento.

Aquellos materiales sensibles a las bajas temperaturas se almacenarán en lugares climatizados.

4.1.9. Disposición de residuos

El proveedor deberá indicar el procedimiento a seguir para la disposición final de residuos asociados a las tareas de pintura. El mismo deberá contemplar las indicaciones de las Hojas de Seguridad de los productos y las normas de Seguridad y Control de Medio Ambiente en vigencia.

4-2) ORGANIZACION

4.2.1. Superficies que no se Pintarán

Los siguientes tipos de superficies no se pintarán, a menos que se indique específicamente:

- Hormigón.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

25

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Como excepción, sí deberán pintarse aquellos elementos galvanizados en los que sea necesario por las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o a efectos de visualización.

- Aislamiento contra la intemperie: Hojas de manta aislante de amianto, vidrio, baldosín, y materiales propios para aislamiento atmosférico.
- Cañerías en acero al carbono aisladas y equipos aislados.
- Aluminio, cobre, latón y otros metales y aleaciones no férreas.
- Acero inoxidable.
- Elementos de plástico o plastificados y fibra de vidrio.
- Superficies de contacto de juntas y superficies mecanizadas tales como vástagos de válvulas, órganos móviles de equipos, órganos de engrase, ejes de bombas y compresores, y en general, cualquier superficie o equipo que normalmente vaya lubricado o tenga una tolerancia de trabajo muy ajustada.

Las placas de características o de cualquier tipo de instrucciones especiales incluidas como parte de un equipo.

- Las superficies de acero que vayan a mantenerse en contacto por pernos de alta resistencia en juntas de fricción.

4.2.2. Protecciones durante el Proceso de Preparación y Pintado

Los elementos tales como los indicados a continuación deberán ser provistos de un escudo o tapa protectora de posibles daños durante la preparación de superficies y las distintas operaciones de pintado.

Todas las aberturas, incluyendo aquellas bridadas y/o roscadas, deberán sellarse para evitar la entrada de abrasivos, arena, polvo o materiales de pintura.

Cuando se haya finalizado el pintado, todos los materiales usados para protección y sellado deberán retirarse.

Los elementos a proteger son:

- Placas de identificación.
- Prensaestopas.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

26

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- Cierres mecánicos.
- Acoplamientos mecánicos de máquinas.
- Superficies mecanizadas tales como ejes de maquinaria, guías, cojinetes, vástagos de válvulas, cara mecanizada de bridas para asiento de juntas, etc.
- Accesorios para lubricación.
- Manómetros.
- Tubos de niveles.
- Arrancadores de motores.
- Escalas de instrumentos.
- Lámparas.
- Pantallas para iluminación.
- Reflectores.
- Tomas de aire.
- Zonas de caucho o plástico.
- Superficies de acero que vayan a mantenerse en contacto por pernos de alta resistencia en juntas de fricción.

4.2.3. Instalaciones Existentes

Para las instalaciones existentes que deban retocarse se utilizará como fondo la pintura que sea compatible con el esquema empleado originalmente. Para la terminación, se usarán pinturas compatibles con éste y equivalentes a las de los esquemas definidos para el área.

4.2.4. Equipos Suministrados por Terceros

Todos los equipos que sean suministrados por terceros, tales como maquinarias, recipientes, silos, estructuras metálicas, bombas, motores, cañerías, etc., serán entregadas con su pintura o revestimiento terminados.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

27

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

En lo que se refiere a cañerías y sus soportes, estructuras metálicas particulares y otros casos especiales, la preparación, imprimación y/o acabado NO podrán efectuarse en campo.

El contratista será el responsable del adecuado manejo y almacenamiento de los materiales/equipos pintados antes de la entrega de los mismos, para minimizar los daños sobre la superficie. Las zonas que hayan sufrido daños serán reparadas por el contratista de acuerdo con lo requerido en esta especificación.

4.2.5. Pintado de Cañerías

Se entiende que los requisitos de pintado para cañerías incluyen todos los componentes del sistema tales como cañería propiamente dicha, como cualquier elemento que componga el puente y sea metálico.

4.2.6. Pintado de Equipos

Los equipos y/o cañería de presión no se pintarán hasta la finalización de las pruebas hidráulicas, o al menos, las soldaduras y extremos de cañerías deberán taparse adecuadamente para retrasar su pintado hasta después de las pruebas de campo correspondientes.

4.2.7. Superficies Soldadas en Obra

Para las superficies a soldar en obra, se cubrirá dicha superficie con 1 (una) mano de zinc silicato soldable (en el caso que se requiera) o solo protegido con cinta de papel sin pintura, hasta que sea soldado, Luego de soldado se preparará y pintará la superficie según lo especificado en el esquema que corresponde.

4.2.8. Provisión de Pintura para Futuros Retoques

El proveedor de equipos o estructuras entregará al comitente cierta cantidad (a acordar) de la pintura original utilizada en el taller, para eventuales reparaciones de superficies dañadas durante el montaje. También deberá indicar marcas y esquemas utilizados, y códigos de productos y colores.

4-3) EQUIPOS DE PRODUCCION Y CONTROL

El contratista aplicador presentará un listado de los equipos de producción y control que destinará a la obra. En el caso de los equipos de control presentará los certificados de calibración y contraste de los mismos. (emitidos por un ente autorizado).

4-4) PREPARACION DE LA SUPERFICIE (color)

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

28

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

La preparación de las superficies a pintar deberá realizarse de acuerdo con la Norma SSPC indicada para cada caso. El Inspector definirá cuál de los siguientes procedimientos se utilizará para la preparación:

- Mecánicos: arenado o granallado a metal casi blanco.
- Mecánico-químicos: percusión, cepillado, rasquetado, raspado, arenado a metal gris; seguido de aplicación de desoxidante-fosfatizante con las precauciones de aplicación inherente al producto comercial utilizado.
- Químicos: desoxidantes, solventes y/o detergentes. Las superficies a desengrasar se tratarán por inmersión o pulverización de productos adecuados.

4.4.1. Condiciones Ambientales

Para realizar tareas de arenado, granallado o pintura los valores mínimos de temperatura y humedad son los indicados por el fabricante de la pintura, en caso de no indicarse se tomarán como límites los siguientes:

- La temperatura del sustrato deberá estar 3°C por encima de la temperatura correspondiente en ese momento al punto de rocío.
- La temperatura ambiente deberá estar entre los 10 y 35°C. Durante la aplicación de epoxi o poliuretano se cumplirá:

Humedad relativa ambiente máxima: 85 Temperatura ambiente mínima 10°C

Si se aplica silicato de zinc, deberá considerarse una humedad máxima del 95%.

El ambiente deberá estar libre de partículas suspendidas.

La preparación de las superficies a pintar deberá realizarse de acuerdo con la Norma SSPC SIS SS 05 5900.

En el caso de detectarse contaminación con aceites o grasas se deberá limpiar con solvente soluble en agua, la superficie a tratar, antes de efectuar la operación de arenado o granallado.

Se preferirá el uso de granalla metálica o abrasivos sintéticos en vez de arena para efectuar la limpieza.

La granalla metálica a utilizar para la limpieza y generación de rugosidad deberá ser del tipo angular de acero duro, con una granulometría adecuada para alcanzar un perfil de rugosidad de 45 μm mínimo.

Lic. María Inés Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

29

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

4.4.2. Preparación e Imprimación

Antes de proceder a la imprimación, las superficies deberán limpiarse hasta dejarlas libres de residuos perjudiciales provenientes de la limpieza. La superficie no deberá estar húmeda en el momento de la aplicación de la primera capa de imprimación.

En las superficies recién tratadas, el proceso de corrosión es inmediato, en particular en zonas de humedad relativa alta o en atmósfera marina; por eso se arenará o granallará exclusivamente la superficie que vaya a imprimirse. Las superficies tratadas deberán imprimirse dentro de las cuatro horas siguientes al arenado o granallado, en caso de existir baja humedad, menor a 60%, podrá prolongarse el tiempo de aplicación previa aprobación de la inspección.

Entre la zona arenada o granallada e imprimada y el resto de la superficie, se mantendrá una franja de 30 cm de superficie no imprimada. Cuando se siga el trabajo se arenará o granallará una franja de 30 cm de la superficie imprimada.

Antes de limpiar a mano con herramienta mecánica, deberá tratarse la superficie con solvente para eliminar toda clase de aceites, grasas, sales, etc.

Las herramientas deberán utilizarse evitando la formación de surcos, rebabas y excesiva rugosidad. Se deberá evitar el uso excesivo de la herramienta para no formar zonas bruñidas no susceptibles de retener pintura.

Antes de proceder a limpieza con solventes se eliminarán con cepillo de alambre o espátula las materias extrañas tales como tierra, salpicaduras de cemento, depósitos de sales, etc.

En toda unión soldada en obra deberá eliminarse de las costuras y zonas adyacentes escorias y salpicaduras como operación extra de preparación de superficie para pintado.

Las superficies no ferrosas y no metálicas se pintarán sólo donde sea exigido por el comitente, utilizando los productos y formas de aplicación recomendadas en cada caso.

Los bordes terminados en canto vivo, deberán redondearse para evitar el escurrimiento de la pintura por tensión superficial, con la consecuente pérdida de espesor.

4-5) APLICACIÓN DE LAS PINTURAS

Se usará la norma SSPC-PA1 como referencia general a efectos de técnicas de aplicación, requisitos, precauciones a tomar, etc., pero en cada caso la forma de aplicación deberá ajustarse a las recomendaciones del fabricante de la pintura.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

La pintura se aplicará mediante uno de los procedimientos siguientes o por combinación de estos:

A pincel

A rodillo

Por proyección con boquilla de aire Ídem con boquilla tipo "airless"

El empleo de pincel y rodillo será de uso exclusivo para caso puntuales y superficies pequeñas.

Previo a la aplicación de la primera mano de Epoxi se aplicará una mano de pincel, "strip coat".

Sobre soldaduras, bordes, bulones (si fuese necesario) y zonas de difícil acceso.

La pintura se mezclará cuidadosamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante inmediatamente antes de la aplicación, en caso de requerirse dilución la misma se realizará atendiendo las indicaciones del fabricante de pintura.

Como norma general, no se aplicará pintura alguna sobre superficies cuya temperatura sea tal que ocasione ampollas, porosidades o cualquier otro tipo de defectos perjudiciales para la vida de la pintura.

4.5.1. Terminación de Superficies

Las superficies que tras la construcción queden en contacto, se entregarán con la siguiente terminación:

Las superficies de acero que vayan a mantenerse en contacto por pernos de alta resistencia en juntas tipo fricción, deberán recibir únicamente preparación de superficie y protección temporaria de fácil remoción (grasa o aceite de alta viscosidad)

Las superficies de acero pintadas en taller o campo, antes de su erección definitiva llevarán una franja de 50 mm en los bordes a soldar en el montaje con imprimación de fácil remoción.

Las superficies de acero que vayan en contacto directo con hormigón, embebidas o revestidas de hormigón, solamente se pintarán cuando se indique específicamente.

Las superficies de acero que vayan a ir embebidas en ladrillo o cualquier otro tipo de mampostería llevarán al menos una capa de imprimación.

Las superficies de acero que vayan a estar en contacto con superficies de aluminio, llevarán, por lo menos, una capa de imprimación de pintura de Epoxi.

4.5.2. Aplicación de Capas Sucesivas

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

31

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

En el caso de aplicación de capas sucesivas se deberá considerar:

La nueva capa debe cubrir completa y uniformemente a la anterior, incluyendo todo saliente y hendidura.

No se aplicarán las siguientes capas de pintado, mientras las primeras no se hayan secado o curado adecuadamente. Se tomará, en general, el tiempo mínimo de secado y máximo de curado, que indique el fabricante de la pintura, como tiempo para proceder a aplicar la capa siguiente. No se iniciará ninguna operación antes de la recepción de la etapa anterior.

El secado de la pintura no se forzará hasta el punto en que puedan producirse grietas, arrugas, ampollas, poros o un mal aspecto de acabado.

Se considerará que una superficie está preparada para recibir la siguiente capa de pintura, cuando la aplicación de ésta se efectúa sin que aparezcan defectos en la capa de pintura en aplicación, tales como levantamiento o pérdida de adherencia de la capa anterior.

Las superficies recién pintadas deberán protegerse al máximo posible de la lluvia, contaminación ambiental, nieve o heladas hasta que se haya secado completamente.

Las sucesivas aplicaciones de pintura deberán ser de tonos distintos a fin de asegurar la totalidad del recubrimiento. Para lograr esto, se teñirá la pintura de manera de producir el contraste suficiente entre capas.

La capa de acabado no se teñirá. El material de la tintura deberá ser compatible con la pintura y no irá en detrimento de su vida útil.

Las capas aplicadas por proyección deberán aplicarse en dos direcciones perpendiculares entre sí, a fin de asegurar un recubrimiento uniforme.

4-6) INSPECCION Y ENSAYO

Para cada tratamiento de preparación de superficie se utilizará el correspondiente standard de inspección de acuerdo a las normas SSPC o SIS 055900.

Será responsabilidad del contratista la inspección de las superficies después de su limpieza y hará conocer al comitente los defectos, materiales inadecuados o cualquier otro tipo de condiciones que en su opinión puedan afectar a las características del trabajo realizado o a realizar.

Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

32

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

En aquellos lugares donde se haya detectado defectos no se continuarán los trabajos de pintado hasta que se hayan aclarado y corregido debidamente los mismos.

Los ensayos a realizar durante la ejecución de los trabajos serán los siguientes:

4.6.1. Control Ambiental

Se controlará punto de rocío, humedad, temperatura ambiente y temperatura del sustrato al inicio de cada tarea.

4.6.2. Control de Grado de Limpieza y Rugosidad

Una vez terminada la operación de limpieza se verificará el grado de limpieza según SSPC o SIS SS 05.5900.

4.6.3. Control Visual

Después de terminada cada mano de recubrimiento y de completo el esquema se hará un control visual.

Las superficies cubiertas con zinc, deberán estar libres de polvo, humedad, salpicaduras, grumos y cualquier otra imperfección derivada de una mala aplicación o limpieza.

Las superficies cubiertas con epoxi auto imprimante y esmalte poliuretano deberán estar libres de toda imperfección, derivada de una mala aplicación o limpieza, debiendo estar libres de cráteres, salpicaduras, ampollas y partículas extrañas.

4.6.4. Control de Espesores

Se realizarán controles de espesor de película húmeda y seca en cada mano del esquema, según ASTM D4414 y ASTM D1186

4.6.5. Control de Adherencia

Se efectuarán ensayos de adherencia por tracción sobre las probetas de chapas pintadas, una vez curada la pintura y sobre el esquema final, según ASTM D4541, de acuerdo al plan de inspección y ensayos establecido.

El valor de adherencia mínimo a alcanzar en esquema completo será de 25 Kg/cm², salvo los esquemas 5 y 6.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

A fin de no dañar el esquema aplicado con ensayos destructivos, adherencia, se prepararán paneles de acero de 300 x 300 mm, espesor 3 mm, que seguirán la secuencia del proceso a realizar sobre las piezas, salvo que a solicitud del comitente se realicen los mismos sobre la pieza pintada, con posterior reparación de la zona dañada.

4-7) REGISTROS

El aplicador deberá generar durante el desarrollo de los trabajos la documentación que se detalla a continuación:

- Planillas de registro del control de las diferentes tareas del proceso
- Registro de los materiales de recubrimiento utilizados
- Informe interno de control de condiciones ambientales y esquema de pintura
- Trazabilidad de los elementos pintados y las partidas de pintura utilizada. (adjuntando Certificado de la partida de pintura empleada)
- Cronograma del desarrollo de los trabajos, revisiones sucesivas de existir - Registro de no conformidades y resolución de las mismas.
- Registro de reparaciones

El aplicador emitirá por cada lote de material procesado un informe donde deberán constar como mínimo la siguiente información por mano de pintura aplicada

- Fecha de proceso
- Descripción de los elementos a procesar
- Control del grado de limpieza del aire
- Método de limpieza
- Grado de limpieza
- Rugosidad de la superficie
- Temperatura de bulbo seco
- Humedad relativa
- Punto de rocío

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

34

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- Temperatura del sustrato
- Control del espesor de película seca en cada mano de pintura aplicada
- Aspecto superficial
- Valor de tensión de adherencia del esquema completo
- Nombre y firma del responsable de los controles y el aplicador.

A solicitud del comitente o su representante se deberá presentar la documentación de control en el momento que se la requiera.

4-8) GARANTIA

El aplicador de la pintura garantizará que el tratamiento de superficies y la aplicación de los materiales se efectuó de acuerdo con las recomendaciones técnicas destinada para la obra de referencia, reglas del arte y normas de usos habituales.

El fabricante de las pinturas garantizará que los materiales provistos para estos trabajos cumplen en todo con los requerimientos solicitados y están libres de defectos, respondiendo a las especificaciones técnicas y literatura de cada producto, en lo referente a calidad de las materias primas, procesos y adaptabilidad a los usos recomendados.

En forma conjunta el aplicador y el fabricante de la pintura garantizarán el funcionamiento del sistema aplicado.

Esta garantía comprenderá un plazo de 36 meses desde el momento de aplicación de la pintura.

Ante la eventualidad de presentarse alguna falla o defecto cubierto por la garantía solicitada, el contratista aplicador, se compromete a efectuar las reparaciones que correspondan, dentro de los términos técnicos de las especificaciones originales, siendo los materiales provistos por el fabricante de la pintura, en ambos casos los costos de aplicación, materiales y equipos a exclusivo cargo del aplicador y el fabricante de la pintura.

Lic. Majiano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar al parque con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las mismas.
- El uso de cadenas al cuello, reloj, llaveros colgantes y cabello largo cuando se operen máquinas rotativas o equipos con fuego (el cabello debe ser recogido).
- Gritar o correr dentro de las instalaciones, salvo en caso de emergencias o que así lo justifiquen.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Utilizar líquidos inflamables para la limpieza.
- Dejar materiales o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Permanecer injustificadamente en áreas ajenas a los lugares correspondientes al puesto de trabajo.
- El ingreso a áreas cerradas debidamente señalizadas o a aquellas en las que se debe contar con la autorización correspondiente.
- La utilización de máquinas en general sin las correspondientes protecciones.
- Acopiar materiales y otros elementos que obstaculicen la circulación vertical u horizontal.
- Realizar tareas de desinfección, desinsectación y desratización que involucren sustancias nocivas y/o peligrosas para la salud.
- Realizar tareas sin los elementos de seguridad correspondientes.

2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Para prevenir problemas de calidad, el Fabricante pondrá a disposición, de los inspectores designados por la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln, los planos de fabricación de la estructura metálica, con estos planos el inspector verificará mínimamente que las uniones de los elementos a montar entre sí, sean compatibles, las longitudes de las piezas sean adecuadas con respecto a lo indicado en la ingeniería básica, y demás consideraciones que aseguren que la estructura metálica durante la etapa de montaje y vida útil no presente problemas.

Los planos de fabricación serán aportados con antelación suficiente para poder cotejarlos con los planos de estructura metálica básica.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

En caso que el Fabricante trabaje el diseño mediante algún software de modelado (Advance Steel o Tekla), lo informará para directamente revisar los planos de fabricación sobre la maqueta.

El Fabricante entregará los certificados de calidad de los siguientes materiales:

- Perfiles metálicos.
- Chapas para placas bases y placa nodal.

El suministro deberá ejecutarse en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones que lo definen.

El fabricante presentará un plan de calidad donde se dejen expresados los controles destinados a asegurar el correcto montaje de la estructura como su buen desempeño durante la vida útil. El fabricante no podrá iniciar la fabricación sin tener el plan de calidad aprobado por la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln.

Se prestará atención al control dimensional de piezas, espesores, posiciones, catetos y longitudes de soldaduras. También a espesores secos del esquema de pintura.

3. INSPECCION, ENSAYOS Y PRUEBAS

Las inspecciones están destinadas a asegurar que el proceso de fabricación se condiga con la ingeniería y el plan de calidad aprobado.

Por tal motivo los planos de partes y planos de conjuntos destinados a ser ensamblados en obra, se entregarán a la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln para que pueda seguir el desarrollo de la construcción.

Los inspectores de tendrán libre acceso a las instalaciones del Fabricante para inspeccionar las piezas estructurales en cualquier etapa de su fabricación, y será obligatoria su presencia y certificación en todas las pruebas y ensayos que deban realizarse, teniendo en todo momento autorización o derecho para rechazar cualquier proceso de fabricación o material no satisfactorio.

El Fabricante podrá iniciar la fabricación de la estructura metálica una vez que tenga la memoria de cálculo, planos de estructura metálica básica y plan de calidad aprobados por la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

37

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Si de las pruebas ordenadas por los inspectores, el resultado fuera insatisfactorio, el costo de tales ensayos deberá ser pagado por el Fabricante, el cual además deberá reemplazar todos los materiales no satisfactorios y los afectados por estos.

El fabricante no podrá despachar material a la obra sin la autorización por escrito del inspector de calidad.

4. FABRICACION

Los planos de taller darán toda la información necesaria para la fabricación y el montaje de los elementos estructurales incluyendo su ubicación, dimensiones y extensión de las soldaduras, etc.

En caso de que fuese necesario se deberán distinguir claramente los bulones de taller de los bulones de obra.

Las piezas fabricadas tendrán claras marcas de identificación, las que aparecerán indicadas en los planos de taller y en los planos de montaje.

Durante la preparación del material deberá disponerse de todos los medios al efecto de:

- Después del corte por medios mecánicos las superficies y bordes deben quedar libres de rebabas y desgarramientos.

Luego del corte a soplete (preferentemente guiado mecánicamente) los bordes serán prolijamente pulidos.

Todos los agujeros serán preferentemente taladrados y pulidos. Se admiten agujeros punzonados siempre y cuando cuenten con la correspondiente aprobación.

Los elementos soldados deben conformarse de manera tal de compensar distorsiones durante el proceso de soldadura y que, una vez concluido el montaje de los mismos, respondan a las exigencias de diseño y permanezcan libres de tensiones internas.

Todas las partes que han de quedar a la vista serán prolijamente acabadas. Las piezas serán derechas, no debiendo presentar torceduras ni juntas abiertas.

Si se verificase la necesidad de enderezar y/o aplanar algunas piezas y/o superficies, la operación deberá realizarse de manera tal que no represente perjuicio alguno para las propiedades elásticas y de resistencia del material.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

38

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

5. TRANSPORTE

El Fabricante coordinará con la dirección de obra las fechas para el despacho de la estructura metálica y materiales.

Se privilegiará el envío de materiales que sigan la secuencia de montaje, esto se irá acordando durante el avance del proyecto.

El Fabricante no podrá despachar partidas de materiales sin la liberación por parte del inspector de calidad.

Será responsabilidad del Fabricante asegurar todos los componentes estructurales al vehículo que los transporte, rotularlos correctamente para su identificación y protegerlos debidamente contra golpes.

La carga de los materiales al transporte y la descarga a pie de obra corren por cuenta y responsabilidad del Fabricante.

6. DIRECCION DE MONTAJE

El ensamblado de las piezas de taller será ejecutado por personal de gran competencia y con el auxilio de dispositivos e instrumentos que aseguren el correcto resultado final.

Deficiencias de manipuleo de los elementos estructurales que produzcan daños a los mismos estarán a cargo de la empresa contratada para realizar el montaje.

El acopio de las estructuras fabricadas en el lugar de construcción deberá ser efectuado de una manera ordenada a fin de facilitar el montaje.

La empresa contratista dará el visto bueno a los equipos de montaje evaluando capacidad y calidad adecuada para operar siempre con las condiciones de seguridad requeridas.

Serán objeto de especial atención las superficies de contacto a ser unidas con bulones de alta resistencia en uniones a fricción, las que no deberán presentar resaltos o depresiones o cualquier otro defecto que pudiese ocasionar un asiento no perfecto entre las superficies o disminuir la fricción entre las mismas.

No se deberá realizar el ajuste final de juntas hasta que los elementos no se hayan alineado y puesto a plomo.

En el caso de montaje de piezas con diversas secciones de soldadura, la ejecución y secuencia de las mismas deberá ser tal que se eviten tensiones residuales de contracción, eliminando así la posibilidad, ya sea de deformaciones como de tensiones indebidas.

Lic. Mariano M. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

39

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Se deja aclarado que toda la soldadura que quede a la vista deberá ser perfectamente pulida y que las escorias y salpicaduras de soldadura deberán ser eliminadas de las costuras y de su zona adyacente, antes de someter las piezas a las operaciones de terminación superficial.

Con el propósito de la alineación de las estructuras y arriostrar las mismas durante el montaje se podrán utilizar cables y cruces temporarios.

Los bulones de montaje serán los adecuados para la carga permanente y las cargas de montaje y de viento.

Si fuera necesario, se efectuarán pre-montajes en taller a fin de asegurar la corrección de los empalmes.

Con antelación de 72 horas, el Fabricante anunciará a la dirección de obra la llegada de los transportes de esta forma se podrá disponer de la zona para la operación de descarga y montaje de la estructura.

Durante el montaje de la estructura, el inspector/supervisor por parte del Fabricante deberá estar presente y participar del control al estado de las piezas recibidas.

El montaje de la estructura, será supervisado por la dirección de obra siendo esta quien de la aprobación del mismo en nombre de la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln.

La firma de la recepción de la estructura no inhabilita a posteriores reclamos de la dirección de obra al Fabricante por vicios ocultos.

Toda la maquinaria, elementos, accesorios y equipos necesarios para el montaje NO serán provistos por el Fabricante. Este tiene la responsabilidad de presentar toda la documentación que le requiera la dirección de obra de los mismos.

7. MEDICION Y CERTIFICACION

Se certificará y abonará de acuerdo con el avance de la provisión, según el tipo de suministro que se acuerde. Serán por cuenta y cargo del Fabricante los trabajos adicionales que sea necesario realizar como consecuencia de un trabajo defectuoso o por causas imputables al trabajo realizado.

No se certificarán y abonarán aquellos elementos que no cumplan en lo que respecta a deformaciones y tolerancias respecto a las indicadas en las especificaciones técnicas, salvo justificación técnica de su validez aprobada por la supervisión de obra.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln
FIRMA JEFE DE COMPRAS

40

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Serán a cargo del Fabricante las pruebas de carga o los ensayos, que sea necesario realizar como consecuencia de un trabajo defectuoso o por causas de una acción imputable al proveedor.

Se entregará un anticipo de obra con la suma correspondiente al 30% del monto del contrato, luego los trabajos ejecutados serán medidos por la Inspección de Obra y certificará a medida que avance de obra.

Con cada certificado la Contratista deberá proveer un mínimo de 4 fotos color que ilustren cada rubro de obra comprendido en la certificación.

8. ADICIONALES

Los trabajos adicionales deberán solicitarse por escrito a la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln.

Estos trabajos deberán acordarse tanto en su forma y tiempo, como en su costo, entre la dirección de obra y el representante por el Fabricante, con anterioridad a su ejecución.

Para la determinación de los costos que puede incurrirse por adicionales, se tomará como base el valor unitario de la planilla de cotización.

La dirección de obra extenderá una autorización por escrito al Fabricante del trabajo adicional a realizar en la que se indicará, de ser necesario el nuevo plazo de obra, si los adicionales determinaran modificación del cronograma original.

No se reconocerán adicionales que se ejecuten sin cumplir con el procedimiento arriba descripto.

9. DISCREPANCIA

Las ofertas indicarán el acuerdo con todos los términos de la presente especificación, así como las discrepancias o desacuerdos si los hubiere. En caso de ofertas que no mencionen o expliciten algo al respecto, se considerará que el acuerdo es total.

En caso de surgir dudas o discrepancias luego de iniciados los trabajos, prevalecerá el criterio de la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

10. REPRESENTANTES POR LAS PARTES

Durante lo que dure el vínculo contractual se designará a un representante de la "SubSecretaría de Turismo" de la Municipalidad de Lincoln como representante ante el Fabricante y será a quien se le deberán dirigir la totalidad de las comunicaciones.

Por parte del Fabricante también se debe designar un representante a quien dirigir las comunicaciones.

11. GARANTIA

El Fabricante tomará a su cargo las correcciones que resulte necesario efectuar por cualquier desviación en el diseño, respecto a lo indicado en las especificaciones técnicas, a menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por la dirección de obra. La mencionada aceptación debe constar por escrito.

Cualquier defecto en la provisión será subsanado por el Fabricante en el lugar de la instalación, mediante el envío de personal especializado con los equipos y herramientas necesarios para corregir el problema en el menor tiempo posible, no pudiendo él mismo efectuar reclamo de estipendio alguno por dicha tarea.

12. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra será de 45 días corridos, conforme a lo indicado en la documentación técnica que forma parte del presente Pliego.

La inspección de obra será realizada por personal técnico de la Municipalidad de Lincoln.

13. TRABAJOS

Los trabajos deberán ser ejecutados con arreglo a su fin, dejando la obra plenamente concluida y en perfectas condiciones de uso y en un todo de conformidad al Pliego y sus anexos, comprendiendo además la realización de toda tarea que sin estar explícitamente mencionada en dicha documentación sea necesaria para la correcta y total realización de la obra, tomando a su cargo la prestación y provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo otro elemento necesario para los fines descriptos.

Asimismo, los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes oficiales, empresas de servicios públicos y Entes Reguladores que correspondan.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

FIRMA JEFE DE COMPRAS

42

FIRMA DEL OFERENTE



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

14. LIMPIEZA DE OBRA.

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material. Se pondrá especial cuidado en evitar que la acumulación indebida de estos materiales que pueda comprometer la seguridad de las personas o la estabilidad de muros y/o estructuras. Se preverá la limpieza final de obra, incluido retiro de obrador, si hubiere ocupado terrenos adyacentes, deberán quedar en perfecto estado de limpieza y libre de equipos.

15. VISITA DE OBRA

Se fijara como fecha de visita de obra el Jueves 29 día Jueves 29 de diciembre de 2022 a las 9 hs. En Parque Municipal San Martin de Lincoln. Se emitirá certificado de visita de obra necesario para la presentación de ofertas. No es excluyente.

16. ANTICIPO

El contratista al momento de la firma del acta de inicio de obra deberá acompañar la garantía de anticipo por un monto del VEINTE (20%) por ciento del monto total adjudicado

17. RESPONSABILIDAD

La empresa que fabricará el puente después de colocarlo deberá presentar la siguiente documentación que avale su responsabilidad a partir de los 30 días en el que se haya colocado en el lugar.

Documentación de ejecución:

-Especificaciones técnicas con la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo superestructura
- Plano de Planta, vistas y detalles de superestructura.
- Especificaciones técnicas de pintura y especificaciones de soldadura y empalmes

Dicha documentación deberá ir firmada por un ingeniero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.200.000

Son pesos: Pesos Nueve millones doscientos mil con 00/100

GARANTIA: 12 meses por fallas en el trabajo ejecutado.

Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln

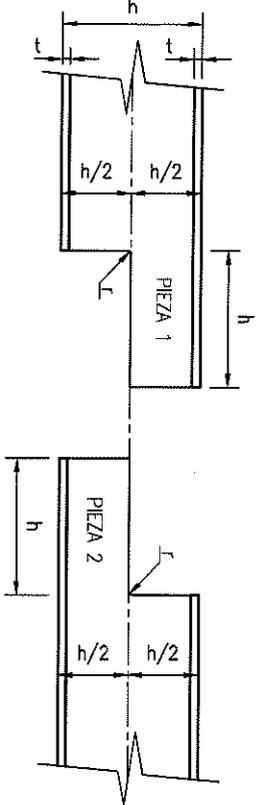
FIRMA JEFE DE COMPRAS

43

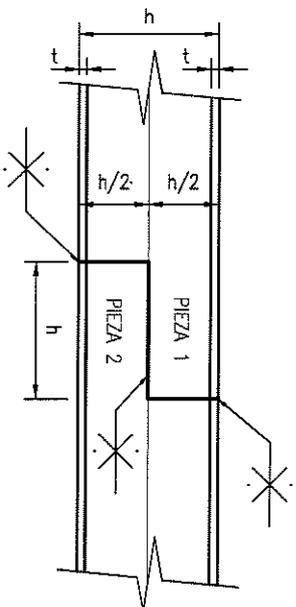
FIRMA DEL OFERENTE

PERFILES LAMINADOS
VISTA LATERAL

PIEZAS PARA EL EMPALME DE PERFILES LAMINADOS (PREVIO AL ARMADO)
VISTA LATERAL

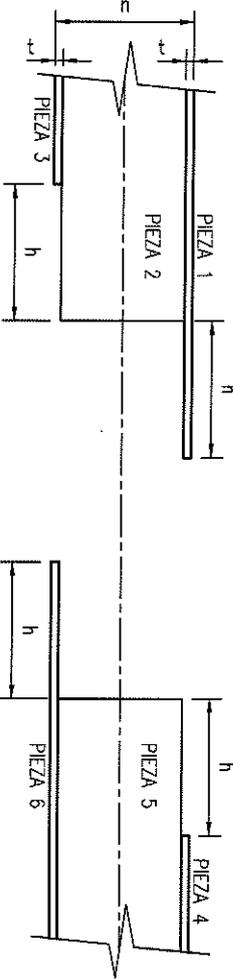


EMPALME DE PERFILES LAMINADOS
VISTA LATERAL

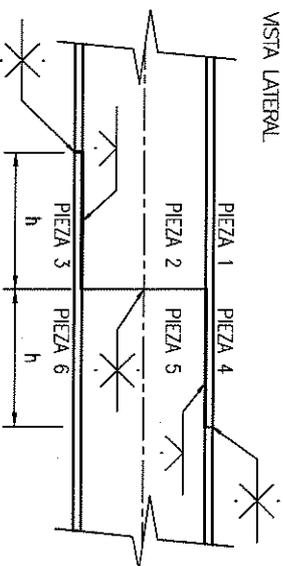


PERFILES ARMADOS
VISTA LATERAL

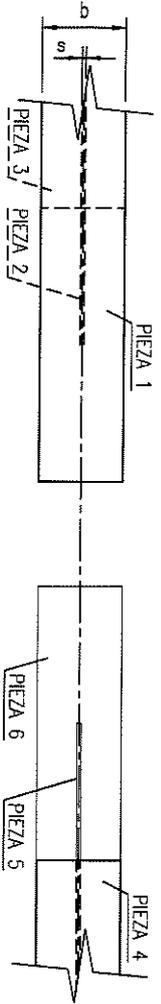
PIEZAS PARA EL EMPALME DE PERFILES ARMADOS (PREVIO AL ARMADO)
VISTA LATERAL



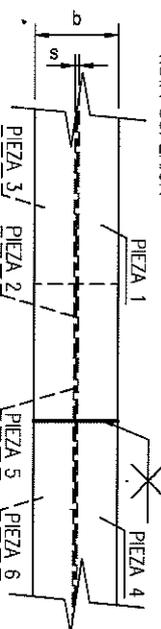
EMPALME DE PERFILES ARMADOS
VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR



VISTA SUPERIOR



NOTAS

- h = ALTURA DEL PERFIL
- b = ANCHO DEL PERFIL
- S = ESPESOR DEL ALMA DEL PERFIL
- t = ESPESOR DEL ALA DEL PERFIL
- r = RADIO DE CORTE IGUAL AL ESPESOR DEL ALMA (S)

OBRA

CIUDAD DE LINCOLN
PARQUE MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN

Plano: TIPO DE SOLDADURAS Y EMPALMES DE PERFILES LAMINADOS

FECHA: 2022

Nº: 01

Sub. Secretaría de Turismo

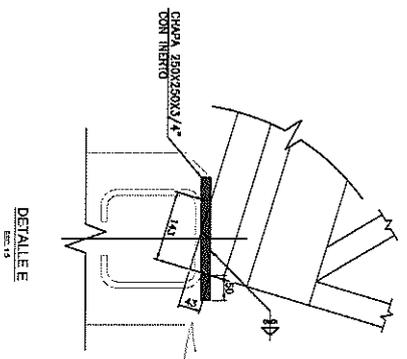
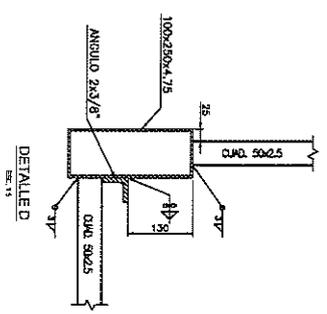
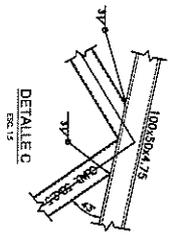
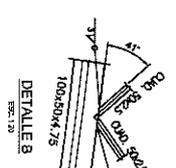
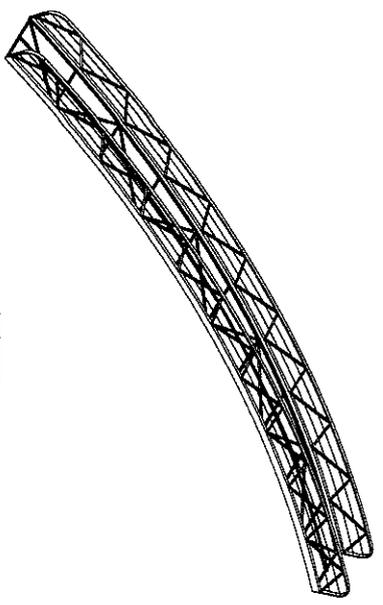
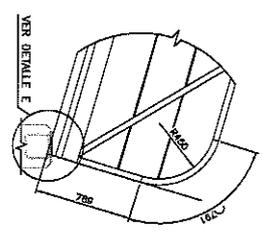
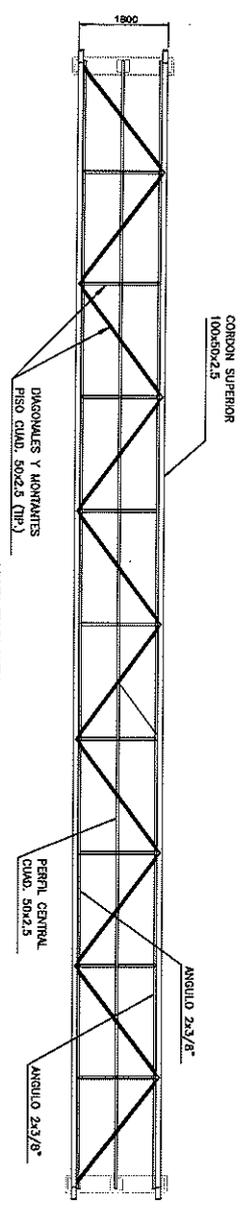
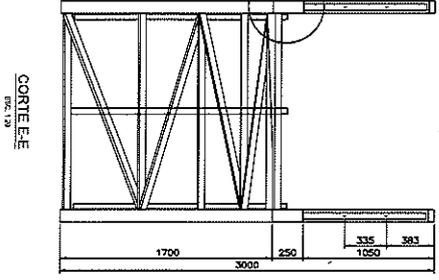
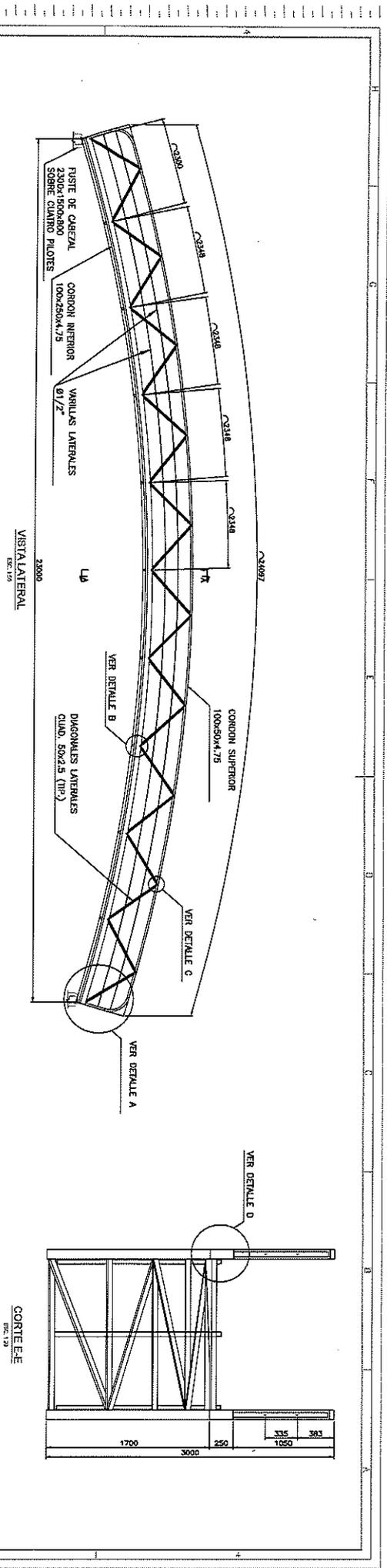
EGDALA: S/E

TÉCNICOS: PABLO ZUBILLAGA

INTENDENTE:
Dr. Salvador Soriano



Lic. Mariano H. Fernández
Jefe de Compras
Municipalidad de Lincoln



Lic. Mariano H. Fernández
 Jefe de Compras
 Municipalidad de Lincoln

COMPA. CIUDAD DE LINCOLN PARQUE MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN	
FOLIO: 2012 FECHA: 2012	S/E
VENDEDOR: PABLO ZUMILUAGA	INGENIERO: DR. STEFANO CHIRALI